



REQUERIMIENTOS – ACLARACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA BASES DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA LIMITADA NO. 02 – 2018

“Prestar los servicios para realizar perforaciones de pozos exploratorios para la generación de nuevo conocimiento geocientífico que permita validar los modelos hidrológicos conceptuales de los sistemas acuíferos ubicados en áreas del territorio nacional identificados por el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.”.

Respetados señores Proponentes:

El Comité Evaluador del **PROCESO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA BASES DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA LIMITADA NO. 02 – 2018**, con ocasión a las observaciones recibidas y en aras de garantizar el principio de transparencia y de selección objetiva el comité evaluador estima necesario realizar nuevamente los siguientes requerimientos a los interesados dando como último plazo de subsanación antes de las 5:00PM del 02 de octubre de 2018, so pena no ser tenidas en cuenta por parte del comité evaluador:

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS

ANDINA POZOS LTDA

1. Se requiere interesado para que allegue Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de conformidad con los requisitos señalados en el numeral 2.7.7, lo anterior teniendo en cuenta que una vez verificada la propuesta no se encontró dicha certificación.

REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

INDEPENDENCE WATER S.A.S.

1. El interesado no cumple con los indicadores de capacidad organizacional relacionados con la Rentabilidad del Patrimonio y la Rentabilidad del activo.



ANDINA POZOS LTDA

1. El interesado no cumple con los indicadores de capacidad organizacional relacionados con la Rentabilidad del Patrimonio y la Rentabilidad del activo.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

1. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES AREA 1 (Zona Centro de Boyacá)

ANDINA POZOS

1. El evaluador técnico requiere al interesado para que discrimine i) los equipos y ii) el personal mínimo requerido para cada área.
2. El evaluador técnico requiere al proponente para que cambie el taladro 1 toda vez que no cumple con la potencia del motor solicitada (330 HP).
3. El evaluador técnico requiere al proponente para que cambie los taladros 2 y 3, lo anterior, teniendo en cuenta que los equipos ofertados no son de propiedad de la empresa oferente, de igual forma no cumple con la potencia del motor solicitada (330 HP). En todo caso para los nuevos equipos debe cumplir con todas las condiciones exigidas en las bases.
4. El evaluador técnico requiere al proponente para que subsane la experiencia de los directores de proyectos debido a que en los tres casos no es suficiente. Director Técnico 1 certifica 4 años, 4 meses y un (1) día. Director Técnico 2 certifica 2 años y 4 meses y Director Técnico 3 certifica 4 años y 11 meses.
5. El evaluador técnico requiere al proponente para que subsane la experiencia del Residente de campo N. 1, toda vez que en los tres casos no es suficiente. Residente de campo 1 (1) certifica 4 años 10 meses y 13 días. Residente de campo 1 (2) certifica 2 años y 4 meses y Residente de campo 1 (3) certifica 3 años y 3 meses.

2. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES AREA 2 (Departamento de Casanare)

CONSORCIO LUNA GEOPERFORACIONES



1. El evaluador técnico requiere al interesado para que allegue los certificados periódicos de mantenimiento del equipo International HCR8 No. 2 (HANDONG KERUI PETROLEUM EQUIPMENT CO LTD) lo anterior teniendo en cuenta que sólo se allegan respecto del Equipo International HCR8 No. 1 (LIANYUNGANG HUANGHAI MACHINEERY CO LTD). Lo anterior, teniendo en cuenta que lo allegado no es legible, y por tanto no se puede verificar que los certificados periódicos de mantenimiento son expedidos respecto del equipo International HCR8 No. 2. Se le requiere nuevamente.

ANDINA POZOS

2. El evaluador técnico requiere al interesado para que discrimine i) los equipos y ii) el personal mínimo requerido para cada área.
3. El evaluador técnico requiere al proponente para que cambie el taladro 1 toda vez que no cumple con la potencia del motor solicitada (330 HP).
4. El evaluador técnico requiere al proponente para que cambie los taladros 2 y 3, lo anterior, teniendo en cuenta que los equipos ofertados no son de propiedad de la empresa oferente, de igual forma no cumple con la potencia del motor solicitada (330 HP). En todo caso para los nuevos equipos debe cumplir con todas las condiciones exigidas en las bases.
5. El evaluador técnico requiere al proponente para que subsane la experiencia de los directores de proyectos debido a que en los tres casos no es suficiente. Director Técnico 1 certifica 4 años, 4 meses y un (1) día. Director Técnico 2 certifica 2 años y 4 meses y Director Técnico 3 certifica 4 años y 11 meses.
6. El evaluador técnico requiere al proponente para que subsane la experiencia del Residente de campo N. 1, toda vez que en los tres casos no es suficiente. Residente de campo 1 (1) certifica 4 años 10 meses y 13 días. Residente de campo 1 (2) certifica 2 años y 4 meses y Residente de campo 1 (3) certifica 3 años y 3 meses.

PERFOAGUAS S.A.

1. El evaluador técnico requiere al proponente para que allegue los certificados periódicos de mantenimiento o la certificación de la última revisión técnica mecánica, dependiendo si son o no autopropulsados, de los equipos: Equipo Freightliner OML270- De igual forma, se le requiere para que allegue el documento de **declaración de importación** de la unidad de perforación



donde se verificará el año de fabricación de la misma, para este equipo (Freightliner OML270) o para el OSA227. Lo anterior teniendo en cuenta que si bien se allegó un nuevo equipo que cumple para el área N. 2 de Casanare se requieren dos equipos que cumplan con lo solicitado en las bases.

En todo caso, es importante resaltar que si el proponente no cuenta con la documentación exigida como requisito mínimo técnico habilitante de cualquiera de estos dos equipos: OSA227 o Freightliner OML270, podrá allegar otro equipos siempre y cuando cumpla con **todos** los requisitos de las bases.

LLANOPOZOS S.A

1. El evaluador técnico requiere al interesado para que allegue la acreditación del equipo técnico de conformidad con el numeral 2.7.5 para los dos pozos del Área 2, específicamente los siguientes:
 - Director del Proyecto Área No. 2 (sólo presenta un director de proyecto de conformidad con las bases se requiere uno por cada área a la cual se presente)
 - Para el Pozo Exploratorio 2 se le requiere para que allegue la acreditación del Residente de campo N.1 Geólogo o Ingeniero Geólogo ya que no presenta personal y del Residente de campo N.2 Ingeniero ambiental o afines ya que no presenta personal.
2. El evaluador técnico lo requiere para que allegue un equipo adicional que cumpla con todos los requisitos de las bases para el área dos, lo anterior, teniendo en cuenta que al presentarse a las dos áreas requiere un equipo para cada pozo de conformidad con las referidas bases.

En todo caso, es importante resaltar que si el interesado LLANOPOZOS S.A no cuenta con el personal ni el equipo adicional para ambas áreas como lo exigen las bases y/o su deseo es optar por AREA 2 (Departamento de Casanare), deberá manifestarlo por escrito como respuesta al presente requerimiento, caso en el cual se procederá a inhabilitarlo en el AREA 1 (Zona Centro de Boyacá) y a habilitarlo en el AREA 2 (Departamento de Casanare). De no presentar dicha manifestación en el término aquí otorgado y si no se subsana lo referido anteriormente en el numeral 1 y 2, se procederá a inhabilitarlo técnicamente para la citada AREA 2 (Departamento de Casanare). Lo anterior teniendo en cuenta que en su carta de presentación de la manifestación de interés establece lo siguiente: "Manifestación de interés para el área DUITAMA Q YOPAL", y que la acreditación de los requisitos técnicos no señalan ni indican para que área los presenta.



Las subsanaciones deben ser presentadas antes de las 5:00PM del 02 de octubre de 2018, so pena de no ser tenidas por parte del comité evaluador:

Dado en Bogotá D.C, el 01 de octubre de 2018.



OSCAR DAVID CORTÉS PÉREZ
Evaluador Jurídico



OLGA PATRICIA ROCHA SANCHEZ
Evaluador Financiero



CARLOS JULIO MORALES
Evaluador Técnico

